

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	DESPACHO COMISORIO NRO. 005
Radicado:	110014003016 2021 00429 00
ORIGEN:	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALGECIRAS – HUILA

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

SEÑALAR las **9:00 a.m.** del **doce 12** mes de **OCTUBRE** de **2021**, con el fin que tenga lugar la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-941077**. Oficiése al secuestro designado.

Elabórese por Secretaría el aviso respectivo, informando la fecha señalada.

La anterior comunicación deberá ser enviado por el interesado a la dirección del inmueble objeto de secuestro para que el morador permita el ingreso, so pena de ordenar el ALLANAMIENTO de los predios conforme lo establecido en el artículo 113 del C.G.P. El apoderado de la parte interesada en la diligencia debe acreditar el diligenciamiento del aviso, es decir debe acreditar su envió a través de empresa de mensajería, sin lo cual no se llevará a cabo la diligencia.

Para dicha diligencia se ordena el acompañamiento de la fuerza pública -Policial Metropolitana de Bogotá.

Con anterioridad a la fecha señalada la parte interesada debe aportar los linderos actualizados del inmueble y certificado de tradición con fecha de expedición reciente donde se acredite el registro de la medida de embargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

Juez

Civil 016

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ea45a3de8b6341611b750ae75ecb35f115fd37010e008e09985ffb7d51ede7b

Documento generado en 16/09/2021 02:12:28 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**